

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *ORDEN 3537/2016, de 4 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se amplía la autorización para la implantación, modificación y cese de Proyectos Propios de Formación Profesional y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2016-2017, complementaria a la Orden 1911/2016, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.*

La Orden 1911/2016, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio), autorizó la implantación, modificación y cese de proyectos propios de Formación Profesional en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2016-2017.

Con posterioridad a la firma y publicación de la Orden 1911/2016, de 14 de junio, se han podido completar los expedientes de autorización de los proyectos de algunos centros que lo habían solicitado en los plazos establecidos.

Por ello, concurriendo circunstancias suficientes para modificar los proyectos propios autorizados, con carácter complementario a los ya autorizados por la Orden 1911/2016, de 14 de junio, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por el Decreto 100/2016, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno,

#### DISPONGO

##### Artículo 1

###### *Autorización*

1. Con efectos del inicio del curso 2016-2017, se autoriza:
  - a) La modificación de los proyectos que se autorizaron en el curso 2015-2016 de los centros concertados y privados que se relacionan en el Anexo I.
  - b) El cese de los proyectos que se autorizaron en el curso 2015-2016 de los centros concertados y privados que se relacionan en el Anexo II.

##### Artículo 2

###### *Aplicación de la Orden 1911/2016, de 14 de junio*

A todos los proyectos incluidos en el Anexo les es de aplicación lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Orden 1911/2016, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, referentes a las características de los proyectos propios, formación dual, implantación, programaciones docentes y diligencias en el expediente e historial académico de los alumnos.

##### Artículo 3

###### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio órgano que la ha dictado, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA***Habilitación*

Se autoriza a la Dirección General competente sobre los centros privados y concertados a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Madrid, a 4 de noviembre de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

## ANEXO I

## PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE SE MODIFICAN A PARTIR DEL CURSO 2016-2017

DAT	Municipio	Centro	Código	Ciclos formativos	Grado	Opciones autorizadas	FCT ampliada	Dual
M-Capital	MADRID	FEDA MADRID	28075017	ACTIVIDADES COMERCIALES	Medio	a, b, c, f, g		
M-Capital	MADRID	ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <sup>(1)</sup>	Superior	a, c		X
				COMERCIO INTERNACIONAL <sup>(1)</sup>	Superior	a, c		X
				DIETÉTICA <sup>(1)</sup>	Superior	a, b, c		X

(1) Se aplicará la modificación del proyecto propio a partir del curso 2016-2017, tanto para los alumnos de primer curso como para los alumnos de segundo curso.

## Opciones autorizadas:

- Modificación de la asignación horaria de los módulos profesionales impartidos en el centro.
- Modificación del contenido de determinados módulos profesionales.
- Módulos profesionales propios del centro.
- Plan de estudios conducente a más de un título.
- Distribución de los módulos profesionales hasta en tres cursos académicos.
- Incremento de la asignación horaria del módulo de Formación en Centros de Trabajo
- Cambio del curso en que se impartan los módulos profesionales.
- Módulos profesionales impartidos en una lengua extranjera.

## ANEXO II

## PROYECTOS PROPIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE CESAN A PARTIR DEL CURSO 2016-2017

DAT	Municipio	Centro	Código	Ciclos formativos	Grado	Opciones autorizadas	FCT ampliada	Dual
M-Sur	ARANJUEZ	LOYOLA	28001605	PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR <sup>(2)</sup>	Medio	a, f, g	X	

(2) El calendario de aplicación del cese del proyecto propio será progresivo, siendo efectivo a partir del curso 2016-2017 para los alumnos de primer curso.

## Opciones autorizadas:

- Modificación de la asignación horaria de los módulos profesionales impartidos en el centro.
- Modificación del contenido de determinados módulos profesionales.
- Módulos profesionales propios del centro.
- Plan de estudios conducente a más de un título.
- Distribución de los módulos profesionales hasta en tres cursos académicos.
- Incremento de la asignación horaria del módulo de Formación en Centros de Trabajo
- Cambio del curso en que se impartan los módulos profesionales.
- Módulos profesionales impartidos en una lengua extranjera.

(03/42.139/16)

